

# Resolución de Gerencia General

N° : 322-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de noviembre de 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** La Solicitud S/N con fecha de recepción 08 de octubre del 2020, Informe N° 544-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 374-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 196-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 593-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 711-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, y Memorándum N° 736-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

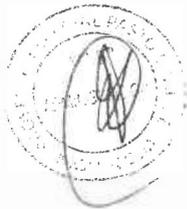
Que, mediante Solicitud S/N con fecha de recepción 08 de octubre del 2020, Alicia Ayna Charaja, comunica que su señor padre Leonidas Domingo Ayna Checalla, de 79 años de edad, ha fallecido el 31 de julio del 2020 del presente año y en atención a la Directiva N° 001-2018-GG-PERPG-GRM/OADM "Directiva para el otorgamiento y pago de subsidio por fallecimiento del trabajador o familiares directos de trabajadores en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobada mediante Resolución Gerencia General N° 114-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, que señala en el numeral 6.2.6.2.2 Monto de pago el monto del subsidio por fallecimiento de familiares directos del servidor será en base a una remuneración que perciba el servidor (...) debiendo sustentar como mínimo el 50% de los gastos realizados (...) motivo por el cual, es que solicita otorgamiento de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo en cumplimiento con la normativa antes indicada, para lo cual adjunta los siguientes documentos.

- Copia Autenticada de DNI de la recurrente.
- Copia Autenticada de Acta de Defunción.
- Copia Autenticada de Partida de Nacimiento de la Recurrente.
- Copia Autenticada de comprobante de pago gastos realizados a nombre de la servidora.

Que, mediante Informe N° 544-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de octubre del 2020, el (e) Especialista de Personal, concluye que en cumplimiento a las disposiciones sobre el pago de subsidio por fallecimiento de acuerdo al numeral 6.5 del punto VI Disposiciones específicas de la Directiva 001-218-GG-PERPG-GRM/OPP, se solicita se derive la presente a la oficina de planeamiento y presupuesto para la emisión de la disponibilidad y/o certificación de crédito presupuestal correspondiente para la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora Abg. Alicia Ayna Charaja.

Que, mediante Memorándum N° 374-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de octubre del 2020, la Oficina de Administración, señala que en atención a los escritos, y al documento adjunto sírvase remitir la certificación presupuestal, por el monto de S/. 2,293.00, a fin de proceder con la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo, mencionando que el trabajador pertenece a la Meta presupuestal 010 Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG, ocupando el cargo de Apoyo Administrativo de la Oficina de Administración.

Que, mediante Memorándum N° 196-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de octubre del 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que según el Área de personal indica que la servidora Abg. Alicia Ayna Charaja, actualmente ocupa el cargo de Apoyo Administrativo de la Oficina de Administración, con fecha de ingreso 01.10.2013 en la condición laboral de Repuesto Judicial, con una remuneración bruta de S/. 2,293.00soles y afectación corresponde a la Meta Presupuestaria 010: Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG, el mismo que cuenta con la certificación de Crédito Presupuestal N° 153-2020 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente en la específica de gasto: 26.81.41 Gasto por la Contratación de Personal.



## Resolución de Gerencia General

N° : 322-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de noviembre de 2020



Que, mediante Informe N° 593-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de noviembre del 2020, la Oficina de Personal, señala que en tal sentido, se solicita, siendo administración el responsable de la Meta Presupuestaria 010: debe autorizar la afectación del pago por subsidio de fallecimiento de Familiar Directo, a favor de la servidora Abg. Alicia Ayna Charaja, por el monto de S/. 2,293.00 soles, por la Meta Presupuestaria 010: Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, en la específica de gasto 26.81.41: Gasto por la Contratación de Personal, en caso de no contar con saldo presupuestal para la afectación, deberá efectuar las ampliaciones o modificaciones correspondientes.



Que, mediante Informe N° 711-2020-OADM-/PERPG/GR.MOQ de fecha 04 de noviembre del 2020, El Jefe de la Oficina de Administración, emite pronunciamiento favorable, a fin de que se afecte el monto que corresponde al subsidio por fallecimiento de familiar directo de la servidora Abg. Alicia Ayna Charaja, por el monto de S/. 2,293.00; y autoriza el trámite de pago cuya afectación presupuestal será por la Meta Presupuestaria 010: Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, en la específica de gasto 26.81.41: Gasto por la Contratación de Personal, en merito a los antecedentes de la referencia que obran adjunto y que por ley le corresponde.



Que, mediante Memorandum N° 736-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de noviembre del 2020, Gerencia General, señala que vistos los documentos adjuntos, mediante la Oficina de Planificación y Presupuesto emiten opinión presupuestal respecto a la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora Abg. Alicia Ayna Charaja, por el monto de S/. 2,293.00; asimismo la Oficina de Administración mediante documento de la referencia a) emite pronunciamiento favorable para la afectación presupuestal para el pago de subsidio con cargo a la Meta Presupuestaria 010: Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG, por lo que, en tal sentido y previa opinión legal sirvase proyectar el Acto Resolutivo para el pago por Subsidio por fallecimiento de Familiar Directo a favor de la servidora Abg. Alicia Ayna Charaja, en cumplimiento a la directiva N° 01-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, y al acta de acuerdo de cierre de negociación colectiva 2019-2020.



Que, conforme a lo prescrito por la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 114-2018-GG-PERPG/GR.MOQ **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR Y FAMILIARES DIRECTOS DE TRABAJADORES EN EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**”, la misma que señala en el **Punto I Objetivo**: establecer los procedimientos para el otorgamiento y pago de subsidios por fallecimiento del trabajador y familiares directos del trabajador en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande; en el **Punto IV Alcance** Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de todos los funcionarios y servidores de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, asimismo de los beneficiarios, conforme al Acta de Consolidación y Cierre de la Negociación Colectiva 2018, cláusulas 14 y 15, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 07-2018-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, ha quedado establecido por Negociación Colectiva, que, en caso de Fallecimiento de familiar directo, se otorgara una remuneración por la muerte de los padres, esposa o conviviente, e hijos del trabajador, y que mediante la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP, ha establecido el procedimiento para el otorgamiento del beneficio.

Que, conforme a lo señalado en el **punto 6.6 de la resolución del pago**: el cual señala “La Oficina de Asesoría Jurídica luego de contar con la respectiva Certificación Presupuestal realizará la proyección de la Resolución de Gerencia General y la remisión a la Gerencia General para su visación y firma correspondiente por las Unidades Orgánicas responsables y posterior notificación a los interesados”.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF).

# Resolución de Gerencia General

N° : 322-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de noviembre de 2020

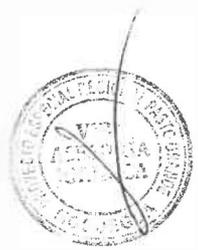
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**, a favor de la servidora **ABG. ALICIA AYNA CHARAJA**; por el monto de **S/. 2,293 soles** (Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles), al haber fallecido su señor padre **Leonidas Domingo Ayna Checalla**, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 01-2018-GG-PERPG-GRM/OPP.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITA** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; así como a la servidora solicitante.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL